CONTRATO DE COMPRA VENTA MINIMA CUANTIA No. 236 DE 2026, CELEBRADA ENTRE CXAYU´CE JXUT EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE LOS MUNICIPIOS DE TORIBIO Y JAMBALO Y LOGISOLUCIONES Y SUMINISTROS/ALEXANDER MILLAN LOPEZ

(16 de septiembre de 2026.)

CONTRATANTE	CXAYU´CE JXUT E.S.E.
NIT. No.	900.052.148-9
REP./LEGAL.	WILMAR ARIEL BERMUDEZ BARONA
CC. No.	94.541.780 de Cali Valle
CONTRATISTA	LOGISOLUCIONES Y SUMINISTROS
NIT. No.	No. 10347572-8
REPRESENTANTE LEGAL	ALEXANDER MILLAN LOPEZ
DOCUMENTO IDENTIFICACION	No. 10.347.572 de Miranda
SUPERVISOR	YURIANA MOLINA MARTINEZ
CARGO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
CLASE CONTRATO	Contrato de Compraventa De Mínima Cuantía Sin Formalidades Plenas (Art. 42º65º) Acuerdo 135/2024
OBJETO	Comprar Elementos de Papelería, Materiales y Equipos de cómputo con destino a los Equipos de Atención Primaria en Salud (APS) Pertenecientes a CXAYU´CE JXUT E.S.E
DIRECCIÓN	Calle 4 C No. 10-22 Barrio la Cabaña – Miranda Cauca
PLAZO	A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el veinticinco (25) de septiembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
CUANTIA	$ 129.151.930,00
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 436 del 10 de septiembre de 2026
CLASIFICADOR	Artículos n.c.p para escritorio y oficina. APS 1032 Toribio Indirectos - Artículos n.c.p para escritorio y oficina. APS 1032 Jambaló Indirectos – Equipo de cómputo y comunicaciones – impresoras Multifuncional APS-1032 Toribio Indirectos - Equipo de cómputo y comunicaciones – impresoras Multifuncional APS-1032 Jambaló Indirectos
Cód.	2.4.5.01.03.02.03 – 2.4.5.01.03.02.04 - 2.1.2.02.01.004.03.01 – 2.1.2.02.01.004.03.02
FIRMA	16-09-2026
INICIO	A la Firma del Acta de Inicio
TERMINACION	25-09-2026

Entre los suscritos **WILMAR ARIEL BERMUDEZ BARONA**, mayor y vecino de Miranda Cauca, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.541.780 de Cali Valle, quien mediante decreto de nombramiento No 1592-11-2024, Acta de Posesión No. 075, del 1º de Diciembre de 2024, expedido por La Gobernación del Cauca, fue designado como **GERENTE DE CXAYU´CE JXUT EMPRESA**

Visado

Contratación:	Gerente:
Asesor Juridico: **16IX26- CTO-CVM-236.H21:14.**	Supervisor:

SOCIAL DEL ESTADO, Empresa, creada mediante Ordenanza No 017 del 24 de MAYO de 2005, expedida por **LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA**, identificada en La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN con el NIT No 900.052.148-9, quien en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, por una parte y por la otra parte, **ALEXANDER MILLAN LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.347.572 de Miranda, actuando en representación de **LOGISOLUCIONES Y SUMINISTROS,** establecimiento de comercio Matriculado bajo el No. 248963 del 09 de enero de 2025, renovado 30 de marzo de 2026 identificado en la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN con NIT No. 10347572-8, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA O VENDEDOR,** quien ha demostrado idoneidad y capacidad para la ejecución del objeto contractual y que previamente la gerencia conforme al **Artículos 65º y 76° del Estatuto de Contratación Acuerdo 135º de 2024**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de COMPRAVENTA de mínima cuantía de contratación Directa sin formalidades plenas y aun sin ser necesaria se le solicitó oferta la que fue presentada; previas las siguientes consideraciones: **1**. Que el artículo 195 de la ley 100 de 1993 señala el régimen jurídico aplicable a las Empresas Sociales del Estado **2.** Que se regirá por, Acuerdo No. 135 del 17 de octubre 2024 mediante el cual la Junta Directiva de CXAYU´CE JXUT Empresa Social del Estado – Toribio – Jambaló, estableció el Estatuto de Contratación, y específicamente **Artículos 17º Definición de cuantía**, **Articulo 42º Contrato de Compraventa, 65º OCBS**, y **Artículos 74º y 76° de la contratación directa**, sus normas modificatorias y complementarias, y en lo no previsto en ellas, por las normas pertinentes del Código Civil, del Código de Comercio, con la facultad de usar las cláusulas exorbitantes y lo Concordante con la Ley 80 de 1993 y la 1150 de 2007, cuando hubiere lugar a ello y en especial por las cláusulas adelante estipuladas, previa consideración de las partes. **3.** Que LA EMPRESA requiere para el normal funcionamiento y desempeño de su objeto social, la Comprar Elementos de Papelería, Materiales y Equipos de cómputo con destino a los Equipos de Atención Primaria en Salud (APS) Pertenecientes a CXAYU´CE JXUT E.S.E. Que **CXAYU´CE JXUT ESE**, es una Empresa Social del Estado conforme lo expresa la Ordenanza Departamental No. 017 del 24 de MAYO de 2005, concordante con los artículos 1º y 8º de la Constitución Política. **5.** Que el contratista ha demostrado la idoneidad y capacidad en la ejecución del objeto contractual. **6. Que a la ESE.,** aplican, el Decreto 1537/2011 reglamentario/la Ley 87 de 1993 Sistema de Control Interno en las entidades y organismos del Estado, acorde con el artículo 27 Ley 1121/2006, sobre la identificación de personas naturales y jurídicas ante la suscripción de contratos y la CIRCULAR EXTERNA 20211700000005-5/2021, DE LA SUPERSALUD, riesgo de corrupción, opacidad y fraude. **7.** Que el Gerente y Representante legal estatutariamente está autorizado para celebrar o suscribir esta clase de contratos, en concordancia a lo expresado a lo expresado artículo 04° del decreto 139 de 1996. **8)**. Que CXAYU´CE JXUT ESE, solicitó a **ALEXANDER MILLAN LOPEZ,** en representación del establecimiento de comercio **LOGISOLUCIONES Y SUMINISTROS**, cotización para la contratación de la Compraventa referida y esta fue presentada por ese; propuesta que para todos los efectos hace parte integral de este contrato. Por lo anteriormente expuesto se hace necesario celebrar el presente que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO.** Comprar Elementos de Papelería, Materiales y Equipos de cómputo con destino a los Equipos de Atención Primaria en Salud (APS) Pertenecientes a CXAYU´CE JXUT E.S.E y que a continuación se relacionan:

Visado

Contratación:	Gerente:
Asesor Juridico: **16IX26- CTO-CVM-236.H21:14.**	Supervisor:

Empresa Social del Estado CXAYUCE JXUT ¡de la mano con la comunidad!	CXAYU´CE JXUT EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT.900.052.148-9	CODIGO: FO-GF-AD-FM VERSIÓN: 02
	FORMATO MINUTA	FECHA: 18-AGO-2026

No	DETALLE	UND MEDIDA	MARCA	TOTAL	VALOR UNI.	VALOR TOTAL
	ELEMENTOS DE PAPELERIA					
1	Banderitas de colores x 100 hojas	paq x 100	eterna	44	$ 1.680	$ 73.920
2	Bolsa papel x 6 kls	paq x 100	NR	20	$ 48.640	$ 972.800
3	Borrador linea azul	und	NR	60	$ 1.456	$ 87.360
4	Caja de Archivo No 12	caja x 20	norma	33	$ 10.752	$ 354.816
5	Caja de colores	caja x 12	Norma	33	$ 10.208	$ 336.864
6	Caja de ganchos para perforadora	caja x 50	triton	50	$ 5.120	$ 256.000
7	Carpeta A-Z tamaño carta	und	norma	11	$ 8.640	$ 95.040
8	Carpeta café Tamaño Carta	und	norma	500	$ 704	$ 352.000
9	Carpeta café Tamaño oficio	und	norma	100	$ 704	$ 70.400
10	Carpeta planillera porta papeles tamaño oficio	und	primavera	12	$ 22.080	$ 264.960
11	Carpeta plastica 13 bolsillos	und	primavera	12	$ 25.920	$ 311.040
12	Carpeta plastica legajadora azul	und	primavera	44	$ 5.440	$ 239.360
13	Cinta de enmascarar 25m x 24mm	rollo	tesa	72	$ 8.000	$ 576.000
14	Cinta de papel	rollo	NR	50	$ 4.800	$ 240.000
16	Cinta transparente ancha	rollo	tesa	120	$ 6.480	$ 777.600
17	Clip estándar	caja x 100	triton	30	$ 1.360	$ 40.800
18	Clip Mariposa	caja x 50	triton	20	$ 4.080	$ 81.600
19	Colbon x 245 grs	tarro	Q	10	$ 15.040	$ 150.400
20	Disco solido extraible 1 tera adata	und	NR	9	$ 576.000	$ 5.184.000
21	Globos R12 azul de la E.S.E	paq x 12	sempertex	30	$ 8.000	$ 240.000
22	Globos R12 morodo o lila	paq x 12	sempertex	30	$ 8.000	$ 240.000
23	Globos R12 rojo de la E.S.E	paq x 12	sempertex	60	$ 8.000	$ 480.000
25	Globos R12 verde de la E.S.E	paq x 12	sempertex	30	$ 8.000	$ 240.000
26	Grapadoras	und	GBC	33	$ 53.520	$ 1.766.160
27	Huelleros mediano	und	Grafitos	10	$ 4.336	$ 43.360
28	Lapicero Negro	und	offi esco	744	$ 768	$ 571.392
29	Lapiz mirado No 2	und	papper mate	384	$ 800	$ 307.200
30	Libro contabilidad 100 hojas 3 columnas 200 folios grande	und	NR	6	$ 18.560	$ 111.360
31	Libro contabilidad 50 hojas 3 columnas 100 folios	und	NR	6	$ 12.160	$ 72.960
32	Marcador borrable negro ref 426	und	pelikan	330	$ 2.864	$ 945.120
33	Marcador borrable rojo ref 426	tarro	pelikan	110	$ 2.864	$ 315.040
34	Marcador permanente azul ref 420	und	pelikan	110	$ 2.160	$ 237.600
35	Marcador permanente negro ref 426	und	pelikan	330	$ 2.160	$ 712.800
36	Marcador permanente rojo ref 420	und	pelikan	110	$ 2.160	$ 237.600
37	Marcador permanente verde ref 420	und	pelikan	110	$ 2.160	$ 237.600
38	Marcador Sharpie negro punta fina	und	Sharpiee	330	$ 3.680	$ 1.214.400
39	Papel adhesivo pleno tamaño carta	paq x 50	6	12	$ 51.200	$ 614.400
40	Papel cristaflex	rollo	NR	11	$ 28.960	$ 318.560
41	Papel kraff x 150mts x 15cms	rollo	NR	11	$ 40.800	$ 448.800
42	Papel tamaño carta	resma	reprograf	360	$ 23.680	$ 8.524.800
43	Papel tamaño oficio	resma	reprograf	200	$ 28.800	$ 5.760.000
44	Papel vinipel strech para embalar	rollo	NR	85	$ 28.000	$ 2.380.000
45	Papelillo color amarillo	pliego	NR	110	$ 5.680	$ 624.800
46	Papelillo color azul de la ESE	pliego	NR	110	$ 5.360	$ 589.600
47	Papelillo color blanco	pliego	NR	110	$ 5.360	$ 589.600
48	Papelillo color morado o lila	pliego	NR	110	$ 5.360	$ 589.600
49	Papelillo color rojo de la ESE	pliego	NR	110	$ 5.360	$ 589.600
50	Papelillo color verde de la ESE	pliego	NR	110	$ 5.360	$ 589.600

Visado

Contratación:	Gerente:
Asesor Jurídico: **16IX26- CTO-CVM-236.H21:14.**	Supervisor:

51	Pegante en barra x 4grs	tubo	faber castle	24	$	4.160	$	99.840
52	Perforadoras	und	Kangaro	33	$	22.240	$	733.920
53	Reglas	und	Faber castle	44	$	1.920	$	84.480
54	Resaltador colores surtidos	und	pelikan	110	$	2.112	$	232.320
55	Sacapuntas metalico	und	NR	60	$	2.160	$	129.600
56	Tablas de apoyo legajadora plastica oficio	und	NR	44	$	12.384	$	544.896
57	Taco notas adhesiva de colores x100 hojas	und	eterna	48	$	2.160	$	103.680
58	Tela lienzo oliver o dacron para parlante	rollo 16.50	NR	3	$	422.400	$	1.267.200
59	Tijera punta roma	und	primavera	22	$	3.778	$	83.116
60	Tijeras corta todo	und	NR	22	$	8.960	$	197.120
61	Tinta para impresora color amarillo	litro	Gihonclick	3	$	60.800	$	182.400
62	Tinta para impresora color azul	litro	Gihonclick	3	$	60.800	$	182.400
63	Tinta para impresora color magenta	litro	Gihonclick	3	$	60.800	$	182.400
64	Tinta para impresora color negro	litro	Gihonclick	3	$	60.800	$	182.400
65	Vinilo color azul	litro	parchesitos	11	$	23.840	$	262.240
66	Vinilo color amarillo	litro	parchesitos	11	$	23.840	$	262.240
67	Vinilo color rojo	litro	parchesitos	11	$	23.840	$	262.240
68	Vinilo color blanco	litro	parchesitos	11	$	23.840	$	262.240
69	Vinilo color negro	litro	parchesitos	11	$	23.840	$	262.240
70	vinilo x6 colres surtidos	caja x6	parchesitos	33	$	5.840	$	192.720
	FORMATOS						$	-
71	Carnet enfermedades cardiovasculares	und	NR	200	$	2.320	$	464.000
72	Formato Carnet prenatal	und	NR	100	$	12.854	$	1.285.440
73	Formato citologia	resma	NR	6	$	368.800	$	2.212.800
74	Formato demanda inducida	talonario	NR	50	$	12.160	$	608.000
75	Formato Lactancia materna	und	NR	200	$	2.560	$	512.000
76	Formato PyP Control de placa y detartraje	resma	NR	6	$	368.800	$	2.212.800
77	Formatos de registro para psicologia	resmas	NR	11	$	368.800	$	4.056.800
	MATERIALES				$	-	$	-
78	Caja plastica retornable 60 kg	und	rimax	6	$	144.000	$	864.000
79	Caja plastica traslucida 20	und	rimax	3	$	67.232	$	201.696
80	Caja plastica traslucida con tapa lar:37cm anc22 alt15	und	vaniplas	15	$	48.560	$	728.400
81	Caja plastica traslucida con tapa lar:32cm anc19 alt13	und	vaniplas	20	$	44.288	$	885.760
82	Caja plastica traslucida con tapa lar30 anc 18 alt 12	und	vaniplas	8	$	44.288	$	354.304
83	Caja traslucida con tapa con agarradera lar 18 anc 15 alt 9	und	vaniplas	30	$	32.368	$	971.040
84	Camibusos logo de la E.S.E	und	NR	132	$	49.600	$	6.547.200
85	carnet de identificacion		NR	132	$	35.200	$	4.646.400
86	Chaleços de Mision Medica	und	NR	132	$	119.072	$	15.717.504
87	Extension electrica naranja 3 entradas x 15 mts	UND	Titanium	22	$	80.000	$	1.760.000
88	Gorras logo de la E.S.E	und	NR	132	$	28.800	$	3.801.600
89	Maletines para Equipos basicos con logos de Mision Medica	und	NR	22	$	147.200	$	3.238.400
90	Mesa plegable banquetera de mandera x 150 cm	und	NR	6	$	240.000	$	1.440.000
91	Pilas doble A alcalinas	par	energezer	300	$	5.584	$	1.675.200
92	Pilas triple A alcalinas	par	energezer	400	$	5.584	$	2.233.600
93	Regleta electrica multitoma 6 tomas	und	unitec	22	$	70.240	$	1.545.280
94	Silla rimax sin brazos blanca	und	rimax	60	$	94.400	$	5.664.000
	EQUIPO DE COMPUTO				$	-	$	-
95	Impresora multifuncion RICOH M 320 f laser monocromatica	und	Ricoh	3	$	3.497.534	$	10.492.602
96	Impresora multifuncion monocromatica ricoh IM 550F	und	Ricoh	1	$	9.266.500	$	9.266.500
	TOTAL						**$**	**129.151.930**

Visado

Contratación:	Gerente:
Asesor Jurídico: 16IX26- CTO-CVM-236.H21:14.	Supervisor:

CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga a: **1)** Constituir a favor de la E.S.E. Las pólizas requeridas para el presente proceso contractual **2.**- Cumplir con los términos de duración del contrato. **3)** Entregar todos y cada uno de los Elementos de Papelería, Materiales y Equipos de cómputo relacionados con sus características contractuales **4)** Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier novedad que se presente con los bienes contratados. **5)** Presentar factura electrónica. **6.-** Las de ley para la ejecución del contrato, *"La venta puede ser pura y simple o bajo condición suspensiva y resolutoria. Previo acuerdo del precio puede acordarse plazo para el pago y entrega de la cosa". **(Art.1863 C.C.C.).*** **CLAUSULA TERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA. -** Los documentos que se citan a continuación regulan, complementan y adicionan las condiciones del siguiente contrato. **a)** Estudios Previos, **b)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **c)** registro presupuestal, **d)** Registro Único Tributario (RUT) del Contratista, **e)** póliza de cumplimiento y calidad, su aprobación mediante acto administrativo **f)** cedula de ciudadanía, **g)** antecedentes fiscales y disciplinarios tanto de establecimiento comercial como de su representante legal, Antecedentes y requerimientos Judiciales expedido por la Policía Nacional, Certificado Medidas Correctivas, Inhabilidades abuso sexual y REDAM. **h)** Tratándose de persona jurídica Certificado de Cámara de Comercio. **i).** Acta de inicio. **CLAUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO, IMPUTACION PRESUPUESTAL. -** Para todos los efectos legales y fiscales, se estima la cuantía del presente Contrato es la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS ($ 129.151.930,00) MCTE,** los cuales se cancelarán con cargo al Presupuesto de Gastos de la presente Vigencia 2026. **CLASIFICADORES:** Artículos n.c.p para escritorio y oficina. APS 1032 Toribio Indirectos - Artículos n.c.p para escritorio y oficina. APS 1032 Jambaló Indirectos – Equipo de cómputo y comunicaciones – impresoras Multifuncional APS-1032 Toribio Indirectos - Equipo de cómputo y comunicaciones – impresoras Multifuncional APS-1032 Jambaló Indirectos. **CODIGO:** 2.4.5.01.03.02.03 – 2.4.5.01.03.02.04 - 2.1.2.02.01.004.03.01 – 2.1.2.02.01.004.03.02, **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** No. 436 del 10 de septiembre de 2026**, CLAUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO.** La EMPRESA, cancelará al CONTRATISTA en (01) cuota, al proveedor, por la E.S.E. de acuerdo a la factura, al comprobante de entrada a almacén, a la recepción técnica de los Elementos de Papelería, Materiales y Equipos de cómputo y al informe de supervisión que presente el funcionario asignado Materiales didácticos y al informe de supervisión que presente el funcionario asignado mediante oficio de gerencia para vigilar la correcta ejecución del contrato de compraventa quién cumplirá con lo consagrado en el estatuto y manual de contratación de la empresa y las demás normas vigentes dispuestas para ello. **PARAGARAFO:** Al contrato se le harán los descuentos de ley y el valor neto resultante se pagará por parte de **CXAYU´CE JXUT E.S.E**, al CONTRATISTA, previo los trámites administrativos establecidos por la Entidad. **CLAUSULA SEXTA. - PLAZO Y TÉRMINO. -** El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el veinticinco (25) de septiembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARAGRAFO. -** Este contrato de Compraventa cuyo objeto es de ejecución inmediata, cuando el contratista hace entrega del bien mueble o cosa y el contratante paga en el acto; no exige acta de liquidación, pero si la constancia de recibo del bien a satisfacción de la ESE por parte del Supervisión. **CLAUSULA SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los **artículos 23° y 24°** de nuestro **Estatuto de Contratación Acuerdo 135 de**

Visado

Contratación:	Gerente:
Asesor Jurídico: **16IX26- CTO-CVM-236.H21:14.**	Supervisor:

2024, normas concordantes y la Constitución Nacional. **PARAGRAFO PRIMERO**. Si llegara a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el presente, previa autorización por escrito de la EMPRESA, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **CLAUSULA OCTAVA. -TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD.** Los principios, requisitos y procedimientos sobre terminación, modificación o interpretación unilateral y caducidad, consagrados en los **artículos 27°, 28°y 29º del Acuerdo 135** del 2024, estatuto de contratación de **CXAYU'CE JXUT ESE**. **CLAUSULA NOVENA. - CESION.** Este contrato de compraventa es intransferible y en consecuencia EL CONTRATISTA no podrá cederles total o parcialmente a terceras personas, sin previa autorización que conste por escrito por parte de la EMPRESA. **CLAUSULA DÉCIMA.- GARANTÍA ÚNICA:** El contratista constituirá a favor de la ENTIDAD CONTRATANTE, con una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que respaldará las obligaciones surgidas en un término mínimo de tres (3) días calendario, en virtud del presente contrato, la cual cubrirá los siguientes amparos: **a) CUMPLIMIENTO**, consistente en una póliza por una cuantía equivalente al (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más**, b) CALIDAD:** Equivalente al 20% del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISION Y CONTROL.** - La supervisión y correcta ejecución del presente contrato estará a cargo del AUXILIAR ADMINISTRATIVO, o quien haga sus veces. **PARAGRAFO. -** La administración podrá ejercer en cualquier momento el debido control e inspección de calidad de los bienes que se venden, por intermedio del supervisor o de quien delegue. Por otra parte, la entidad contratante **CXAYU'CE JXUT ESE**., se obliga a: 1) recibir los bienes contratados, siempre que ofrezcan las condiciones, características y especificaciones propuestas; 2) pagar al vendedor el precio del contrato, en la forma y condiciones que se estipulen en la cláusula quinta del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA DOMICILIO CONTRACTUAL.** - Las partes declaran que, para todos los efectos del presente Contrato, aceptan la localidad de Toribio Cauca como domicilio contractual. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA**. - **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT: El CONTRATISTA** declara: **i)** que él, no se encuentra incluido dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo. **ii)** que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. **iii)** que su información aportada verbalmente o por escrito, relacionada con el sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo –SARLAFT, es veraz y verificable. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cualquiera de las partes podrá terminar unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento de que resulte formalmente incluido en la orden ejecutiva número 12.978 **"Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT",** conocida en Colombia como **"Lista Clinton",** lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), listas de personas buscadas en el Federal Bureau Of Investigation (FBI), en general las listas de las agencias internacionales que identifican personas vinculadas al lavado de activos y financiación del terrorismo, o sea formalmente acusado ante un juez, por narcotráfico, lavado de activos, terrorismo o tráfico de armas, en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, el registro presupuestal, la presentación y aprobación de la póliza.

Visado

Contratación:	Gerente:
Asesor Jurídico: **16IX26- CTO-CVM-236.H21:14.**	Supervisor:

Para constancia se firma por todos los que en ella intervinieron en el Municipio de Toribio Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2026, en Original.

WILMAR ARIEL BERMUDEZ BARONA
Gerente
CXAYU´CE JXUT E.S.E.
Contratante

ALEXANDER MILLAN LOPEZ
CC. No. 10.347.572 de Miranda
LOGISOLUCIONES Y SUMINISTROS
Contratista

Proyectó: Norha Ramos Jaramillo, Auxiliar administrativo
Revisó: **ESABOL**- Asesor Jurídico

Visado

Contratación:	Gerente:
Asesor Jurídico:	Supervisor: